

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 2.845/2016

En cumplimiento de lo dispuesto del artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión plenaria de 29 de junio de 2016, de modificación de presupuesto número 13/2016, mediante la modalidad de de concesión de créditos extraordinarios y cuyo resumen es el siguiente:

A) Nuevas Partidas Presupuestarias a las que se asigna Crédito:

Clas. Fun.	Clas. Econ.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
---------------	----------------	-------------------------------------	---------

1532	619.05	Mejora infraestructura Aldea del Tejar	10.659,89
------	--------	--	-----------

TOTAL 10.659,89

B) Medios o recursos que las financian: Remante de Tesorería para Gastos Generales:

Clasif. Económica	Denominación de las Clasificaciones	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	10.659,89

TOTAL 10.659,89

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benamejí a 1 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.